



DECRETO N°

918

TEMUCO,

03 MAR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **BRENDA DEL CARMEN PEÑA VERGARA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 796 de fecha 18/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		BRENDA DEL CARMEN PEÑA VERGARA			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD ARCIS			
PERIODO		INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
-REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMER APOYO, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A LA DIVERSIDAD DE MUJERES CONSULTANTES Y GESTIONAR DERIVACIONES A OTROS PROGRAMAS SERNAMEG O INSTITUCIONES EXTERNAS. -REALIZAR PRIMERA ACOGIDA A LA DIVERSIDAD DE MUJERES QUE CONSULTAN EN CASO DE EMERGENCIA. -REGISTRAR LA ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN EN FICHA DESTINADA AL EFECTO. -REALIZAR EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO/ DAÑO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO. -REALIZAR SEGUIMIENTOS DE DERIVACIONES Y EGRESOS.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$9.763.512
ENERO		\$813.626			
FEBRERO		\$813.626			
MARZO		\$813.626			
ABRIL		\$813.626			
MAYO		\$813.626			
JUNIO		\$813.626			
JULIO		\$813.626			
AGOSTO		\$813.626			
SEPTIEMBRE		\$813.626			
OCTUBRE		\$813.626			
NOVIEMBRE		\$813.626			
DICIEMBRE		\$813.626			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.001.002	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$9.763.512.- **Nueve millones setecientos sesenta y tres mil quinientos doce pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal




MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

